

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2019-700**, de ZULAY ANGÉLICA MAZO contra PORVENIR S.A., informando que la apoderada de la demandada se pronunció frente a la reforma de la demanda; que se encuentra pendiente de notificar a la vinculada.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 17 de febrero (fls. 157-158), se dispuso admitir la reforma a la demanda, correr el respectivo traslado, y vincular como demandada a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, la apoderada de la parte demandada se pronunció en término sobre la reforma de la demanda (fls. 159-161), por lo que se tendrá por contestada.

Ahora, teniendo en cuenta que no se acredita que se haya efectuado la notificación a la sociedad SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., **se dispone requerir** al apoderado de la parte actora para que a la mayor brevedad posible y en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Finalmente, teniendo en cuenta la sustitución de poder presentada a folio 163 a 165, se dispone reconocer personería judicial a la doctora KENNETH FRANCIS HENRÍQUEZ MARTÍNEZ, portadora de la T.P. 168.906 del C.S., de la J., para actuar como apoderada sustituta de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 187 de fecha 26/10/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA